

Anexo II (a)

Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Cultura y Deporte, a que encomiende al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, los trabajos de conservación, mantenimiento y restauración en el Palacio de San Telmo, tanto de las estatuas del escultor Antonio Susillo que rematan la fachada del Palacio de San Telmo, como en las fachadas de la avenida de Roma y calle Palos de la Frontera, y de aquellas otras que en el ámbito patrimonial pudieran suscitarse en función a la conservación y puesta en valor del inmueble y sus colecciones.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWWDPREWATDZMN9GLQ25444CV	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE A QUE ENCOMIENDE AL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN EL PALACIO DE SAN TELMO, TANTO DE LAS ESTATUAS DEL ESCULTOR ANTONIO SUSILLO QUE REMATAN LA FACHADA DEL PALACIO DE SAN TELMO COMO EN LAS FACHADAS DE LA AVENIDA DE ROMA Y CALLE PALOS DE LA FRONTERA, Y DE AQUELLAS OTRAS QUE EN EL ÁMBITO PATRIMONIAL PUDIERAN SUSCITARSE EN FUNCIÓN A LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE Y SUS COLECCIONES.

La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía constituye, de acuerdo con el artículo 37.1.18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios rectores que deben orientar las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el artículo 68.3.1º del Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

De conformidad con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, corresponde a ésta, la ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura y patrimonio histórico y memoria democrática, y en particular la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.

Asimismo, en el propio Decreto 169/2024, de 26 de agosto, se atribuye a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, “la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, espacios culturales, archivos, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales” (art. 6.2). Por su parte, a la Dirección General de Patrimonio Histórico (art. 11.9) le corresponden “la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia, así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico. Asimismo, la autorización de los proyectos de obras, de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico”.

El patrimonio histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente. El sentimiento de aprecio hacia este patrimonio ha de constituir uno de los pilares básicos para el fortalecimiento de esta identidad colectiva, impulsando el desarrollo de un espíritu de ciudadanía respetuoso con un entorno cultural garante de una mejor calidad de vida. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, constituye el marco legal adecuado para su protección.

Conforme al artículo 93 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico será responsable de la formulación y ejecución de la política dirigida a su tutela, enriquecimiento y difusión. Corresponde a la persona titular de dicha Consejería desarrollar la acción del

C/ Santa María la Blanca, 1. Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccph@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFAXF5MQANHZX9TL8F82XL9WJF	PÁG. 1/3	



Gobierno en el ámbito de sus competencias, de conformidad con las directrices de la Presidencia de la Junta de Andalucía o del Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en su artículo 8.2.p) atribuye a la Secretaría General Técnica la gestión patrimonial del Palacio de San Telmo, dada su especial relevancia como sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía, todo ello en el marco de la adscripción a esta Consejería del Palacio, en virtud de Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de 5 de julio de 2010.

Por último, el Decreto 33/2024, de 6 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante IAPH), atribuye en su artículo 5.1.c) entre otras funciones la de redacción de proyectos, asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios especializados en materia de conservación, restauración y rehabilitación de los bienes que constituyen el patrimonio histórico y cultural.

Además en el artículo 5.1.k) se contempla la posibilidad de asignar al IAPH cualquier otra función que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con sus fines. El IAPH deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones en el patrimonio histórico necesitan de una serie de premisas que las hace muy particulares. El Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía, es un inmueble de indudables valores patrimoniales protegido como Bien de Interés Cultural. Como inmueble con el más alto nivel de protección patrimonial, la redacción y ejecución de proyectos de intervención arquitectónica que se realicen en el Palacio de San Telmo viene marcada por lo prescrito en los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre. Sus necesidades conservativas necesitan de los mejores recursos tanto económicos como técnicos para garantizar su preservación conforme a la legislación vigente y a la excelencia que se espera de proyectos referencia en buenas prácticas patrimoniales en toda la Comunidad Autónoma.

Es en este sentido en el que se ha fundamentado la colaboración que la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa mantiene desde hace más de dos décadas con la Consejería de Cultura y Deporte a través del IAPH. Esta colaboración ha aportado a las labores conservativas una capacidad de expertizaje multidisciplinar que se ha visto refrendada en los éxitos del proyecto integral de rehabilitación del Palacio de San Telmo (2003), así como en la ejecución material de la restauración del programa iconográfico de la Capilla (2004-2007), o su mantenimiento posterior (2008-2025).

Por lo tanto, aquel modelo técnico de éxito es el que ha de servir de referente a la hora de afrontar los nuevos problemas conservativos del Palacio, en especial de los programas ornamentales e iconográficos de las fachadas de la avenida de Roma y calle Palos de la Frontera, que presentan nuevos retos para su conservación y que hasta ahora sólo habían sido abordados de una manera superficial en las sucesivas fases de rehabilitación.

Además de la colaboración con el IAPH, desde la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se ha impulsado para los trabajos de conservación la realización por un equipo multidisciplinar de un documento técnico denominado “Plan de actuaciones para la conservación preventiva de elementos patrimoniales del Palacio de San Telmo”, cuyo objeto es servir de base para la planificación y organización de las actuaciones a emprender en materia de restauración, conservación correctiva y conservación preventiva del patrimonio inmueble que, exceptuando la capilla, analizara el estado de todos los elementos y estancias patrimoniales de mayor interés que son susceptibles de necesitar una conservación más especializada, y que ha soportado la planificación, priorización y realización de las actuaciones acometidas en los últimos años. Las actuaciones previstas por su singularidad no pueden ser

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFAXF5MQANHZX9TL8F82XL9WJF	PÁG. 2/3	



acometidas con medios propios por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa al carecer de los mismos, requiriendo del conocimiento especializado de que dispone la Consejería de Cultura y Deporte a través del IAPH.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	03/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFAXF5MQANHZX9TL8F82XL9WJF	PÁG. 3/3

